Fecha: 2026-10-06 16:26:48
Radicado: 2026BAEE0018599
Cod Dependencia: 400 Fol:
Tipo Documental: Solicitud
Remitente: Hugo Alberto Carrillo Gomez
Destino: PRANA CONSTRUCTORA SAS
Total Anexos: 0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261006-162616-5af201-31087644
2026-10-06T16:30:27-05:00 - Pagina 1 de 6

Bogotá D.C. 6 de octubre de 2026

Señores
PRANA CONSTRUCTORA S.A.S.
Dirección: Cl 116 # 9 - 82 Of 401 B
Correo electrónico: pranaconstructora2@gmail.com
Teléfono: 3014599763
Contratista de Obra
Contrato CTO-525-2026

Asunto: Requerimiento No. 001 de documentación de personal, disponibilidad de equipo de trabajo y atención oportuna de emergencias – CTO-525-2026

Cordial saludo,

En calidad de Supervisor del Contrato CTO-525-2026, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y en seguimiento a los compromisos establecidos durante el Comité de Obra No. 02, realizado el 02 de octubre de 2026, así como a las obligaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico del contrato, me permito requerir la remisión prioritaria de la documentación pendiente del personal destinado a la ejecución de las Órdenes de Servicio de Mantenimiento – OSM, con el propósito de viabilizar el ingreso a las diferentes sedes del IDPYBA y dar inicio efectivo a las actividades de ejecución.

En el Comité de Obra No. 02 se evidenció que una de las principales restricciones para el inicio de las OSM corresponde a la documentación del personal, particularmente en materia de afiliaciones, seguridad social, ARL y demás requisitos de SST, situación que actualmente condiciona el inicio de las actividades físicas.

En consecuencia, se requiere al contratista lo siguiente:

1. Remitir la documentación pendiente del personal mínimo requerido para el contrato, correspondiente al Director de Obra, Residente de Obra y Profesional SG-SST/Coordinador de Alturas, para su correspondiente revisión y aprobación por parte de la supervisión. El Anexo Técnico establece, entre otros aspectos, una dedicación mínima del 50 % para el Director de Obra, 100 % para el Residente de Obra y 50 %

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261006-162616-5af201-31087644
2026-10-06T16:30:27-05:00 - Página 2 de 6

para el Profesional SG-SST/Coordinador de Alturas.

2. Remitir la documentación del personal profesional, técnico y operativo que será destinado a cada OSM, incluyendo como mínimo la información requerida para autorizar su ingreso a las sedes: listado del personal, identificación, EPS, ARL, contacto de emergencia, planillas vigentes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (artículo 50 de la Ley

789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y certificaciones de trabajo en alturas cuando resulten aplicables (Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo).

3. Cuando el personal sea suministrado por una empresa vinculada o relacionada con PRANA CONSTRUCTORA S.A.S., se deberá acreditar documentalmente la relación contractual entre las empresas, así como la correspondiente vinculación y afiliación del personal, conforme a lo precisado en el Comité de Obra No. 02, sin que ello exonere a PRANA CONSTRUCTORA S.A.S. de su responsabilidad como contratista frente al Instituto.

4. Garantizar la disponibilidad efectiva del personal requerido para la ejecución de las OSM aprobadas, de manera que, una vez surtida la revisión y aprobación documental y coordinados los aspectos de ingreso con las respectivas sedes, no se presenten nuevas restricciones que afecten el inicio de las actividades.

Lo anterior resulta especialmente importante teniendo en cuenta que el Anexo Técnico establece que, cuando se requieran varios frentes de trabajo, el contratista deberá disponer de los frentes y del personal necesario para desarrollar las intervenciones de manera simultánea, evitando retrasos o afectaciones en los cronogramas establecidos.

Atención de situaciones de emergencia

De manera especial, se solicita al contratista dar cumplimiento a la disponibilidad y capacidad de respuesta establecida contractualmente para la atención de obras no programadas o emergencias.

El Anexo Técnico establece que estas intervenciones deben ser atendidas de manera inmediata cuando se presenten situaciones que afecten la continuidad del servicio, generen riesgos para los animales o comprometan la seguridad de usuarios, funcionarios, colaboradores o terceros.

En este sentido, se requiere que el contratista:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261006-162616-5af201-31087644
2026-10-06T16:30:27-05:00 - Pagina 3 de 6

- Mantenga disponible el canal de comunicación destinado exclusivamente al contrato, para la atención de los requerimientos de la supervisión, e informe por escrito el número telefónico y el correo electrónico correspondientes.
- Garantice la disponibilidad 24 horas al día, 7 días a la semana, para la atención de emergencias.
- Defina y remita a la supervisión, la información de las cuadrillas destinadas a la atención de emergencias, incluyendo el personal profesional y/o técnico correspondiente.
- Garantice previamente la afiliación al Sistema de Seguridad Social y ARL del personal destinado a dichas cuadrillas, con el fin de facilitar las respectivas autorizaciones de ingreso.
- Disponga de manera oportuna del personal, materiales, herramientas, equipos e insumos necesarios para atender las emergencias.
- Mantenga la capacidad operativa para atender más de un frente de emergencia de manera simultánea, cuando las circunstancias así lo requieran, sin afectar la ejecución de las OSM que se encuentren programadas.

Cabe recordar que, conforme al Anexo Técnico, para las obras no programadas el correo electrónico de la supervisión constituye el soporte válido para solicitar y autorizar la intervención, y los tiempos de atención se contabilizan a partir de la recepción de dicha comunicación.

Solicitud final

Por lo anterior, esta Supervisión requiere a PRANA CONSTRUCTORA S.A.S. realizar la entrega prioritaria y completa de la documentación pendiente, tanto del personal mínimo requerido como del personal que será destinado a las OSM actualmente aprobadas , de manera que pueda ser revisada antes del inicio de las actividades programadas para el 13 de octubre de 2026, fecha objetivo establecida en el Comité de Obra No. 02, sujeta a la revisión y aprobación de la documentación correspondiente.

Lo anterior permitirá avanzar oportunamente de la etapa de gestión documental a la ejecución física efectiva del contrato, priorizando las OSM aprobadas y evitando que aspectos asociados a la disponibilidad o documentación del personal continúen generando restricciones para el inicio de las actividades.

Se advierte que los retrasos en el inicio de las actividades originados en la falta de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261006-162616-5af201-31087644
2026-10-06T16:30:27-05:00 - Pagina 4 de 6

entrega o en la entrega incompleta de la documentación son atribuibles al contratista y no constituyen causa de ampliación del plazo ni de reconocimientos económicos. El incumplimiento del presente requerimiento podrá dar lugar al inicio de las actuaciones previstas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, con citación de la compañía aseguradora que expidió la garantía de cumplimiento.

Agradezco dar trámite prioritario al presente requerimiento, remitir la documentación correspondiente para revisión de esta Supervisión.

Cordialmente,

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Supervisor CTO-525-2026 Ordenador del Gasto IDPYBA

Proyectó: Luis Zarate – Contratista SGC
Proyectó: Daniel Rico – Contratista SGC

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261006-162616-5af201-31087644
2026-10-06T16:30:27-05:00 - Página 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2026BAEE0018599

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261006-162616-5af201-31087644

Estado: Finalizado

Creación: 2026-10-06 16:26:16

Finalización: 2026-10-06 16:30:26

Escanee el código para verificación

Firma: Hugo Alberto Carrillo Gómez

Hugo Alberto Carrillo Gómez
88153092
corporativa@animalesbog.gov.co
Subdirector de Gestión Corporativa
IDPYBA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261006-162616-5af201-31087644
2026-10-06T16:30:27-05:00 - Página 6 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2026BAEE0018599

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261006-162616-5af201-31087644
Estado: Finalizado
Creación: 2026-10-06 16:26:16
Finalización: 2026-10-06 16:30:26

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Hugo Alberto Carrillo Gómez corporativa@animalesbog.gov.co Subdirector de Gestión Corporativa IDPYBA	Aprobado	Env.: 2026-10-06 16:26:17 Lec.: 2026-10-06 16:30:20 Res.: 2026-10-06 16:30:26 IP Res.: 190.25.230.98 Canal: Email